



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 330 -2019-MDM/A

Mórrope, 24 de Mayo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

### VISTO:

El Expediente N° 6072, de fecha 02 de Mayo del 2019, Memorándum N° 830-2019-GM/MDM de fecha 02 de Mayo del 2019, Informe N° 0218-2019-ARH/SGAYF/GM/MDM de fecha 14 de Mayo del 2019, Carta N° 113-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 15 de Mayo del 2019, Memorándum N° 929-2019-GM/MDM de fecha 16 de Mayo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30807, modifica la ley 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada. En la citada Ley se detalla en los siguientes términos en su Artículo 2° inciso 2.1) Que la Licencia por paternidad a que se refiere el Artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por 10 días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea, en el inciso 2.2 de la citada ley se detalla en los siguientes casos especiales que el plazo de licencia es de: a) Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples, b) Treinta (30) días calendarios consecutivos por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa, c) Treinta (30) días calendarios consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre.

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley 29849, señala que el trabajador Administrativo de Servicios CAS tiene derecho de Licencia de Paternidad con goce de haber.

Que, con Expediente N° 6072 de fecha 02 de Mayo del 2019 el trabajador Sr. German Santisteban Siesquen solicita la Autorización de Licencia por Paternidad, de acuerdo a lo estipulado adjunta copia de Certificado del Nacido Vivo con fecha de certificación el 11 de Mayo del 2019 que consigna el mismo día como fecha de parto, y copias de DNI.

Con, Memorándum N° 830-2019-GM/MDM de fecha 02 de Mayo del 2019, la Gerencia Municipal solicita al Jefe de Recursos Humanos informe lo solicitado por el Sr. German Santisteban Siesquen sobre la Licencia de Paternidad por 10 días calendario.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Informe N° 218-2019 ARH/SGAyF/GM/MDM de fecha 14 de Mayo del 2019 el Área de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas se emita Acto Resolutivo a favor del servidor German Santisteban Siesquen quien solicita licencia por paternidad con Goce de Haber por un periodo de diez (10) días calendarios a partir del 14 de Mayo del 2019 hasta el 23 de Mayo del 2019.

Que mediante la Carta N° 113-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 15 de Mayo del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se derive al área correspondiente tramitar el Acto Resolutivo por licencia de paternidad a favor del Servidor German Santisteban Siesquen por un periodo de (10) días calendarios a partir del 14 de Mayo del 2019 hasta el 23 de Mayo del 2019, según lo estipulado en el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley 29849.

Mediante Memorando N° 929-2019-GM/MDM de fecha 16 de Mayo del 2019 la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de Licencia por Paternidad a favor del trabajador Sr. German Santisteban Siesquen por un periodo de (10) días calendarios consecutivos por estar dentro de los alcances de ley.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** con efectividad, la Licencia por Paternidad al trabajador Sr. German Santisteban Siesquen, por (10) diez días calendarios desde el día 14 de Mayo hasta el 23 de Mayo del 2019; conforme a los documentos consignados en la parte Considerativa y los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al interesado para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento al Área de Recursos Humanos, y a las instancias administrativas correspondientes.

## POR LO TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE